



AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento de Risaralda a través de su Secretaría Administrativa convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SA-CM-3-2026 para seleccionar a través de Concurso de Méritos Abierto a los proveedores para ejecutar el siguiente objeto: **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA INTEGRAL EN EDIFICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR, DIAGNOSTICAR Y PROPONER MEDIDAS DE MEJORA EN EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO, EFICIENCIA EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 237 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEMÁS NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA VIGENTE**

El Departamento de Risaralda atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la calle 19 No. 13-17, cuarto piso, correo: gloria.lopez@risaralda.gov.co, teléfono 33298300. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del SECOP II, solo en caso de indisponibilidad certificada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se habilitará la recepción de documentos en el correo electrónico: gloria.lopez@risaralda.gov.co

1. El objeto del Proceso de Contratación es: **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA INTEGRAL EN EDIFICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR, DIAGNOSTICAR Y PROPONER MEDIDAS DE MEJORA EN EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO, EFICIENCIA EN LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 237 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEMÁS NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA VIGENTE.**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

771018, 811015, 831019, 801015, 841116 y 811017

Versión. 05
Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SACM-3-2026

2. La modalidad de selección del proceso de selección es Concurso de Méritos Abierto
3. El plazo del contrato a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. La fecha posible para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la establecida en la plataforma del secop II.

Las ofertas deben presentarse así: [Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.]

REQUISITOS HABILITANTES

- A. Capacidad Jurídica
- B. Capacidad Financiera y Organizaciones
- C. Experiencia

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo	50 Puntos
---	-----------





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SACM-3-2026

Formación académica adicional del equipo mínimo de trabajo.	38,5 puntos
Componente de Industria Nacional	10
Incentivo proponente trabajadores con discapacidad (decreto 392 de 2018)	1
Puntaje adicional en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.(Decreto 287 de 2026)	2
Puntaje adicional para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, MIPYME (Decreto 1860 de 2021).	0,25 puntos
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres, (Decreto 1860 de 2021)	0,25 puntos
TOTAL	102 Puntos

5. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$199.934.076)**, el cual se encuentra respaldado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal .

<u>2902 de mayo 21 de 2026</u>	<u>03-04-21-20-20-20-08-20</u>	<u>\$200.000.000,</u> <u>el cual se</u> <u>afectará hasta</u>	Administrativa
--------------------------------	--------------------------------	---	----------------

Versión. 05
Vigencia:11-2025

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Proceso No SACM-3-2026

		<u>en la suma de</u> <u>\$ 199.934.076</u>	
<u>TOTAL</u>		<u>\$200.000.000</u>	

**6. EL PROCESO NO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL
O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

7.

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación” de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:





VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso o contratación cubierta o por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$1.147.016.154 COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO	N.A.	NO	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2	NO
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP.	NO	2	NO
Corea		SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 COP.	NO	NO	NO
Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	NO	NO	NO





DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SACM-3-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso o contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Suiza),						
México	SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2	NO
Estados Unidos	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$ 2.030.722.904 COP.	NO	2	NO
Costa Rica	SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Sin umbral N/A	SI	2	NO
	Guatemala	SI		SI	2	NO
	Honduras	SI		SI	2	NO

6

Versión. 05
Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Código CCE-EICP-GI-02 Versión 5



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SACM-3-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso o contratación cubierta o por el Acuerdo Comercial
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamarca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.	SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	NO	NO	NO
Israel	SI	NO		NO	NO	NO

Versión. 05
Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SACM-3-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso o contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			250.000 DEG \$1.307.816.400,00 COP. TRM del Banco del 26 de febrero de 2024.			
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP.	NO	NO	NO
(*) https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf Fuente						
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).						

8

Versión. 05
Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Código CCE-EICP-GI-02 Versión 5



**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS
COMERCIALES**

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso o contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	-----------	--------------------------	--------	--	--	--

(*) **CONCLUSION:** La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales Alianza Pacifico, Chile, Triángulo del Norte (únicamente para Salvador y Guatemala), pero estos acuerdos tienen la excepción 2 que es el *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"* y por tal razón no se aplican en el caso particular. Tampoco aplican los acuerdos con Canadá, Israel, porque la entidad está excluida y los otros porque no se alcanzan el umbral.

En el proceso de contratación NO se aplican acuerdos comerciales.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).





VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso o contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad						

7.LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a **Mipyme municipal, departamental o nacional**; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SACM-3-2026

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado **existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mipymes

PARAGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 que modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SACM-3-2026

PARÁGRAFO 5.. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias

8. En el Proceso de Contratación pueden participar Individualmente: como: a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, b) conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
9. En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.
10. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra publicado en SECOP II.
11. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026


JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL

Secretario Administrativo

Visto Bueno:


GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios Generales

Proyectó:


Luz Edi Rodríguez Gómez
Abogada contratista

Versión. 05
Vigencia: 11-2025

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co